



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-24-2078

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-25-1473 DE 26 JUN 2025

*Por el cual se aclara el texto de la Licencia de Construcción aprobada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1063 del 2 de mayo de 2025, expedida por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.*

LA CURADORA URBANA N° 3 DE BOGOTA, D.C.  
ARQ. JUANA SANZA MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017, el Decreto Distrital 0056 de 2023, y

#### CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número No 11001-3-24-2078 del 29 de noviembre de 2024, el señor MEDINA SERNA PABLO CAMILO HERACLIO identificado con C.C 79553914., representante legal de la sociedad PROMOTORA INMOBILIARIA CMS SAS identificada con N.I.T 901641418-3 en calidad de propietario del inmueble localizado en la AC 134 11 20 (ACTUAL) / KR 11 134 27 (ACTUAL), identificados con folio de Matricula Inmobiliaria No. 050N20178997, 050N20097849, con chip AAA0111UZFT, AAA0111WBAF, Manzana N 14, Lotes 17, 18 A de la Urbanización LISBOA, de la Localidad de Usaquén, en Bogotá, D.C., solicitó ante este Despacho Modificación de Licencia de Construcción vigente y aprobación de planos de propiedad horizontal.
2. Que el 2 de mayo de 2025, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña, expidió el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1063, el cual cobró fuerza ejecutoria el 5 de mayo de 2025.
3. Que mediante correspondencia N° 25-3-14109 del 16 de junio de 2025, el señor CAMILO SOTO VARGAS., en calidad de apoderado de MEDINA SERNA PABLO CAMILO HERACLIO identificado con C.C 79553914., representante





**ACTO ADMINISTRATIVO No.**

**DE 26 JUN 2025**

*Por el cual se aclara el texto de la Licencia de Construcción aprobada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1063 del 2 de mayo de 2025, expedida por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.*

legal de la sociedad PROMOTORA INMOBILIARIA CMS SAS identificada con N.I.T 901641418-3., como titular del predio, solicitó la corrección de la licencia de construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-3-25-1063, en cuanto a que por error involuntario indicaron erróneamente el área de las unidades parqueadero 11, apartamento 211, apartamento 311 apartamento 411, apartamento 511, apartamento 611, apartamento 711 en cuadro del proyecto de división.

4. Que una vez verificado el contenido del texto del Acto Administrativo se pudo constatar que por error involuntario indicaron el área del parqueadero 21. 41 M2 y las unidades residenciales 3.68 M2
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que *"...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Curadora Urbana N° 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

**RESUELVE**

6. ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el área de: parqueadero 11, apartamento 211, apartamento 311 apartamento 411, apartamento 511, apartamento 611, apartamento 711. del proyecto que hace parte integral del Acto Administrativo No. 11001-3-25.1063. Siendo correcto: el área del parqueadero 22.41 M2 y las unidades residenciales 3.86 m2





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-24-2078

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 1001-3-25-1473 DE 26 JUN 2025**

*Por el cual se aclara el texto de la Licencia de Construcción aprobada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-25-1063 del 2 de mayo de 2025, expedida por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reemplazar el plano PH 8/8, los demás aspectos contenidos en el acto administrativo No. 11001-3-23-1063 de mayo 2 se mantienen.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aclarar que el acto administrativo No. 11001-3-23-1063 de mayo 2 corresponde a los predios identificados como AC 134 11 20 (ACTUAL) / KR 11 134 27 (ACTUAL), identificados con folio de Matricula Inmobiliaria No. 050N20178997, 050N20097849, con chip AAA0111UZFT, AAA0111WBAF, Manzana N 14, Lotes 17, 18 A de la Urbanización LISBOA, de la Localidad de Usaquén, en Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **MEDINA SERNA PABLO CAMILO HERACLIO** identificado con C.C 79553914., representante legal de la sociedad **PROMOTORA INMOBILIARIA CMS SAS.**, en calidad de titular de la licencia de construcción.

**ARTÍCULO QUINTO:** Copia del presente acto administrativo reposará en el archivo de esta Curaduría urbana y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.


**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JUANA SANZ MONTAÑO**  
CURADORA URBANA No. 3

Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C.

**Fecha de Ejecutoria:**

Proyectó: Fernando Durán C. 

**Fecha Ejecutoria:** 02 JUL 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO